RESOLUCIÓN

Resolución nº: 324/2022
Fecha Resolución: 06/07/2022

D. Juan Lora Martin, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela,

Asunto: Constitución Bolsa Escuela Infantil "La Cometa": Puesto de Educador/a.

Don Juan lora Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Efectuada convocatoria pública para cubrir plazas de Educadores/as para la Escuela Infantil "La Cometa" de Lantejuela, mediante la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria por Resolución de Alcaldía núm. 209/2022, de fecha 5 de Mayo, y publicadas el día 13 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108.

2.- Decreto de Alcaldía 246/2022 de fecha 25/05/2022 de publicación de Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo.

3.-Decreto de Alcaldía 259/2022 de fecha 1/06/2022 de publicación de Listado Definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, designación del Tribunal Calificador y fijación de la fecha y lugar para la realización de la prueba selectiva (ejercicio tipo test).

4.-El Acta de baremación del Tribunal calificador, reunido el día 24 de junio de 2022 para la baremación de los/as aspirantes admitidos/as y exclusión del procedimiento de los/as aspirantes que no se presentaron a la realización de la prueba ese mismo día.

5.- El Acta de fecha 5 de julio de 2022 de resolución de las alegaciones presentadas al resultado obtenido por los/as aspirantes resultado de la prueba del día 22 de junio.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Constituir la bolsa empleo para Educadores/as para la Escuela Infantil "la Cometa" de Lantejuela y se procede a aprobar como definitivo el listado de aspirantes que forman parte de la misma. Y que se acompaña como Anexo a esta resolución. Cabe indicar que, en dicha relación, donde se reflejan los resultados obtenidos, a los/as aspirantes marcados/as con un asterisco, se les ha aplicado para el desempate, las pautas establecidas por el Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Indicar que al tratarse de contratos temporales se atenderá para su formalización a lo establecido en las bases de aprobación de la convocatoria así como a las normas de obligado cumplimiento.

TERCERO.- Significar, que en ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

CUARTO.- La presente bolsa entra en funcionamiento a partir del día siguiente a su publicación una vez perfeccionada y aprobada la misma y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya, teniendo una duración máxima de dos años sin que se renueve o sustituya la misma. Asimismo, entrada en vigor la

misma deja sin efecto la constituida por resolución de Alcaldía 274/2020 de fecha 28 de agosto y de acuerdo con lo establecido en la base primera de esa misma convocatoria.

QUINTO- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento: www.lantejuela.org..

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden l@s interesad@s interponer, en vía administrativa Recurso Potestativo de Reposición dirigido a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	Encarnación Sierra Reguera	60
2	Laura García Castillo	52
3	Natalia Delgado Martín	51
4	Ana Alicia Martín Sánchez	50,50
5	Belén Rodríguez Ramos	50
6	Macarena Rosado Lanáquera	46,50
7	María Durán Pérez*	45
8	Ana Belén Duarte Carmona *	45
9	Mª Antonia Martín de Soto Domínguez *	45
10	Clara E. Aguilera Olmo	44
11	Cristina Bonal López	41
12	Almudena Blanco Jiménez *	40,5
13	Meritxell López Curiel *	40,5
14	Yolanda Gámez Montes	40
15	Almudena Andújar Moreno	39,50
16	Mónica Cruz Castillo	39
17	Mª Isabel Álvarez Alferez	38,50

18	Verónica Cuevas Cayuela *	37,50
19	Ángela Fernández Marín *	37,50
20	Mª Dolores Fernández García	37
21	Mª de los Reyes Fernández Moreno	36,50
22	Sonia Andrade Suárez	36
23	María Cordobes Bermúdez *	34
24	Silvia Casado Melero *	34
25	Sara Partida Pachón	33,50
26	Mª del Carmen Valle Baeza *	33
27	Marta Triviño Barbero *	33
28	Gema Villanueva Agredano *	32,50
29	Mª Ángeles Martín Martínez *	32,50
30	Sandra Hidalgo Hoyos *	32
31	Ana Orbelinda Carmona Raya *	32
32	Isabel Mª García Jiménez *	31
33	Mª del Rosario Rivero Núñez *	31
34	Mª del Carmen Rodríguez López *	30,50
35	Ana Aroca Páez *	30,50
36	Nuria Rodríguez Ramirez	30
37	Luz Mª Morales Marchena	28,50
38	Aloha López Vega *	27,50
39	Ainhoa Cala Bustos *	27,50
40	Marina Barrera Alcaide *	27
41	Belén Mª Pérez Castillo *	27
42	Manuela Vega Ayala *	27
43	Almudena Atienza Cantalejo	26,50

44	Mª Nieves Prada Quijada	25,50
45	Marina Gracia Pérez *	25
46	Pilar Martín Cadenas *	25
47	Mª Nazaret Villatoro Andrades	24,50
48	Anais Cordobes Ramos *	23,50
49	Ana Reyes Zurera *	23,50
50	Elena Jiménez Carmona *	21
51	Sandra Parra Romero *	21
52	Rocio Fernández Moreno *	19,50
53	Miriam Nieto Mayo	19,50
54	Ana Roldán Infantes	18
55	Silvia Mª Fernández España	16,50
56	Ana Álvarez Sánchez	11,50

El Alcalde – Presidente,

Toma Razón,

El Secretario-Interventor

Fdo.. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	/DuNkwVD7pR7zaFvOsejjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:01
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/07/2022 13:31:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//DuNkwVD7pR7zaFvOsejjA==		